

Levantamiento Topográfico con curvas de nivel



Casos: Personas físicas o morales que requieran que la autoridad catastral elabore un levantamiento topográfico del inmueble de su propiedad para que la autoridad competente ratifique o rectifique las medidas, colindancias y superficie del mismo, así como conocer las curvas de nivel de su predio

Oficina de Atención: Departamento de Valuación

Responsable: Jefe del Departamento de Valuación o encargado de catastro de la oficina rentística de la localidad

Silencio Administrativo: Aplica la negativa ficta

Requisitos:

- 1.- Solicitud dirigida al Director de Catastro, en original y copia,
- 2.- Copia de identificación oficial (IFE, pasaporte o cartilla) del propietario y del gestor en su caso con carta poder simple y que sea mencionada en la solicitud
- 3.- Copia certificada de la escritura, ante el Registro Público de la Propiedad.
- 4.- Certificado de historia catastral, solo cuando se registren ventas, de lo contrario Certificado simple expedido por la Dirección de Catastro, Administración o Receptoría de Rentas donde se ubique el predio,
- 5.- Copia del último pago de recibo predial vigente,
- 6.- Nombre y domicilio de los colindantes actuales para su notificación,
- 7.- Si el predio colinda con algún derecho federal (carretera, arroyo, río, línea de energía eléctrica, ferrocarril, ducto) acudir a la dependencia correspondiente para solicitar el dictamen del derecho federal,
- 8.- Pago de derechos.

Requisitos Adicionales: N/A

Formato de Solicitud: Escrito libre en el que solicite el levantamiento con los datos del predio y el motivo

Teléfono: (443) 312 1929 ext 240, MC 1526

Ubicación: Avenida General Lázaro Cárdenas 1016, 2o. piso, Col. Ventura Puente, 58020, Morelia, Michoacán.
En el interior del Estado en las oficinas rentísticas de la localidad

Horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.

E-Mail: jose.jarquin@michoacan.gob.mx

Costo: Para predios urbanos de 1 a 1,000 m² \$ 3,780.00 Para predios urbanos de 1,001 m² a 5,000 m² \$ 4,793.00 Para predios urbanos de 5,001 m² a 10,000 m² \$ 6,390.00 Para predios urbanos de 10,001 m² en adelante \$ 9,053.00 Para Predios rústicos, variable acorde a la zona y la superficie y topografía

Tiempo de Respuesta: 20 días hábiles

Vigencia: Indefinida

Documentos a Obtene: Planos con curvas de nivel

Oficinas de Pago: Cajas de la Secretaría de Finanzas en Avenida General Lázaro Cárdenas 1016, Ventura Puente, Morelia, Michoacán o en las oficinas rentísticas de la localidad.

Criterio de Resolución: Ley de Catastro artículos 14, 15 y 16

Fundamento: 1.- Ley de Catastro artículos 14, 15 y 16 2.- Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 8° fracción XII, 3.- Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo Ejercicio Fiscal 2020, Artículo 126 4.- Ley de

